



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202200222-00
Demandante: Martha Lucia Martínez Hernández y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

Con auto del 3 de octubre de 2022¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, interpuesto por **MARTHA LUCÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** quien actúa en nombre propio y representación de la menor **ANA ISABEL MONTES MARTÍNEZ; GUSTAVO ALBERTO MONTES VÁSQUEZ, JESÚS DAVID MONTES MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO MONTES MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MONTES MARTÍNEZ, JULIO CESAR MONTES MARTÍNEZ, OSVALDO MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, ALICIA DEL CARMEN MONTES VÁSQUEZ, JOSÉ MANUEL MONTES VÁSQUEZ** y **DOMINGA ISABEL PÉREZ** en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**.

En cuanto a las notificaciones de la misma aparece en el expediente la constancia de envío por correo electrónico del traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 199 y 172 del CPACA corrieron desde el 9 de noviembre de 2022 al 13 de enero de 2023. El **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** contestó la demanda el 12 de enero de 2023³, esto es, oportunamente.

La contestación a la demanda no se fijó en lista como quiera que fue remitida de manera simultánea a los demás sujetos procesales conforme lo dispone el artículo 201A del CPACA, así entonces, quedó a disposición de las partes por el término de 3 días. La parte demandante no se pronunció al respecto.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **CATORCE (14)** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DIEZ Y TREINTA** de la **MAÑANA (10:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

¹ Ver documento digital “04.- 03-10-2022 AUTO ADMITE DEMANDA 22-222”.

² Ver documento digital “12.- 03-11-2022 NOTIFICACION PERSONAL”.

³ Ver documentos digitales “19.- 13-01-2023 CORREO” y “20.- 13-01-2023 CONTESTACION MINDEFENSA”.

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. MARICELA TRIANA LÓPEZ**, identificada con C.C. No. 30.688.221 y T.P. No. 60.528 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.⁴

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al **Dr. JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA**, identificada con C.C. No. 1.075.212.451 y T.P. No. 208.318 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: kandro_21@hotmail.com ; osierraabogado@hotmail.com ; elcymargarita@hotmail.com ; sierrasservicioslegales@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.com ; johnatanotero@gmail.com ; johnatan.otero@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

⁴ Ver documento digital “11.- 28-10-2022PODER DE SUSTITUCION”.

⁵ Ver documento digital “21.- 13-01-2023 PODER”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03dff515c0f2916ee1136e82f7e4dcbc859c050c615a77dcd75f13244ab8365c**

Documento generado en 27/03/2023 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>